

Despidos sin autorización, no reconocer indemnización ni horas extras, las principales querrelas de las mujeres ante el Mintrabajo

- El Ministerio del Trabajo ha resuelto el 85% de las quejas que involucran mujeres en el mundo del trabajo, 8 de cada 10 procesos cuentan con respuestas efectivas.

Bogotá Dic 6 del 2023. El ministerio del Trabajo, como entidad comprometida con la protección especial a la mujer y todas sus formas de violencias en el mundo del trabajo, ha recibido desde el año 2008 y hasta noviembre del 2023, 1.459 querellas con ciertas conductas que podrían estar conectadas con manifestaciones de violencias contra las mujeres en el ámbito laboral, del total mencionado, se encuentran activas 265 querellas, es decir, que se han resuelto más del 85% de las quejas que involucran mujeres.

La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez Ríos, resaltó el compromiso y las acciones de la cartera frente a la defensa de los derechos laborales y el reconocimiento de la equidad de género en el mundo del trabajo.

“Desde la mesa de concertación de políticas laborales y salariales y como un acuerdo histórico entre empresarios y trabajadores, apoyamos la ratificación del convenio 190 de la OIT, que tiene que ver con los estándares internacionales para combatir el acoso y la violencia en los espacios laborales, este convenio deberá surtir su trámite ante el Congreso de la República. Además, somos ejemplo en la región tras crear y poner en acción el primer grupo de inspección de género con 50 mujeres y que ampliaremos a 50 más”, explicó la ministra.

Dentro de las querellas que más involucran mujeres se han registrado las siguientes que ya fueron finalizadas:

Finalizado	1	2	1.127
Por despedir a trabajador con limitación manifiesta sin permiso previo del Ministerio del Trabajo.			514
Por no reconocer indemnización al trabajador por despido unilateral sin justa causa.			211
Por no reconocer las horas extras y demás recargos junto con el salario en el periodo en que se han causado o a más tardar en el periodo siguiente.		2	151

El Ministerio del Trabajo viene realizando grandes esfuerzos por prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en el ámbito laboral.

Lo anterior se expresa con la expedición de la Resolución 4607 de 2022, mediante la cual se creó el Grupo Élite para la Equidad de Género (GEEG):

“con conocimientos específicos para abordar inspecciones y actuaciones con enfoque diferencial derechos de las mujeres y de género con mirada territorial e interseccional, tendientes a prevenir y sancionar las conductas generadoras de violencia de género conforme a ley, disminuir las brechas de género en el ámbito laboral y garantizar los derechos laborales de las y los trabajadoras” puntualiza la Resolución.

Otras acciones, como las asistencias preventivas han tenido un gran impacto en los esfuerzos por erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres.

En la misma vía se ha fomentado el fortalecimiento de los procesos de inspección laboral con enfoque de género, lo anterior, a partir de procesos de capacitación de las inspectoras, la actualización de formatos y actas y la creación de nuevos insumos que sirven como guías para transversalizar de forma integral el enfoque de género en las diferentes etapas de la inspección.

Del mismo modo la Señora ministra del Trabajo, expidió la Circular 026 del 8 de marzo de 2023, mediante la cual se hace un llamado urgente a empleadores, contratantes privados de todas las actividades económicas, entidades públicas nacionales, territoriales y administradoras de riesgos laborales, con el fin de prevenir y atender las conductas de acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

En dicha circular se detalla la necesidad de eliminar todo tipo de discriminación en el mundo del trabajo, se prioriza las violencias contra las mujeres que se encuentran tipificadas en la ley y se describen los elementos normativos de la Ley 1010 de 2006, contra el acoso laboral.

La circular finaliza con un llamado para que *“En concordancia con lo expuesto, los lineamientos normativos, jurisprudenciales convenios e instrumentos internacionales analizados, este Ministerio insta a las instituciones y empresas a tomar **MEDIDAS URGENTES** conducentes a prevenir, atender, sensibilizar y orientar a las y los trabajadores en materia de acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia y discriminaciones contra las mujeres y personas con orientaciones sexuales diversas con el fin de propender por ambientes laborales dignos, basados en el respeto por los derechos humanos y el logro de la igualdad.”*